



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 9 de abril de 2014

VISTO la Resolución N° 1000/12 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, mediante la cual se acepta al Ing. Ignacio Agustín CANO como aspirante a Magister en Ingeniería en Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Dr. Eduardo DESTÉFANIS, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis "Sistema distribuido de recomendaciones orientado a una tienda virtual de aplicaciones", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 911 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y la Carrera de Maestría en Ingeniería en Sistemas de Información, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Dr. Ricardo MEDEL, la Dra. Elizabeth VERA DE PAYER y el Mg. Marcelo MARCISZACK, como miembros titulares del Jurado de Tesis y al Mg. Juan Francisco GIRÓ MARTÍN, el Mg. Valerio FRITTELLI y el Dr. Oscar BUSTOS, como miembros suplentes.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Sistema distribuido de recomendaciones orientado a una tienda virtual de aplicaciones" presentada por el Ing. Ignacio Agustín CANO, integrado por los siguientes académicos:

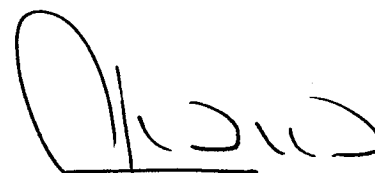
Miembros Titulares: Dr. Ricardo MEDEL, Dra. Elizabeth VERA DE PAYER y Mg. Marcelo MARCISZACK.

Miembros Suplentes: Mg. Juan Francisco GIRÓ MARTÍN, Mg. Valerio FRITTELLI y Dr. Oscar BUSTOS.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 36/2014



Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO
VICERRECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior